



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

CONVOCATORIA PERSONAL ACADÉMICO



Para la elección de representantes para la integración de los
COLEGIOS DEPARTAMENTALES

CONVOCATORIA

Elección de representantes para integrar los **Colegios Departamentales** para los distintos Campus de la Universidad de Sonora:

PERSONAL ACADÉMICO

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1, 15, 16, 17, 30, 43 Fracción I y el Artículo Tercero Transitorio de la Ley número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora, la Comisión Electoral para la elección de los nuevos órganos de gobierno:

CONVOCA

Al personal académico adscrito a los Departamentos que conforman la Universidad de Sonora en sus seis Campus, a participar en el proceso de elección de representantes para integrar el **Colegio Departamental** por un período de dos años, a partir de la instalación formal del órgano colegiado conforme a la Ley número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora.

La Comisión Electoral, integrada por María Auxiliadora Moreno Valenzuela (Presidenta), J. Guadalupe Rodríguez Gutiérrez (Secretario), Sara Coral Díaz Bartolo, Juan Carlos Álvarez Romero, Karen Olimpia Moraga Zavala, Francisco Alejandro Bernal Cáñez, Maribel Plascencia Jatomea, Fernando de Jesús Serrano Arias y Libia Yanelli Yanez Peñúñuri, sesionará durante el proceso electoral en las instalaciones de la Sala de Órganos Colegiados del Campus Hermosillo, ubicado en el Edificio 9Q-3.

EL PROCESO ELECTORAL SE REALIZARÁ CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

DE LAS CANDIDATURAS Y PLANILLAS:

- Se elegirá a un o una docente propietaria y un o una suplente para representar al personal académico por Programa Educativo ante el Colegio Departamental, conforme lo establecido en los Artículos 16 y 17 de la Ley número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora.
- Para efectos de la presente convocatoria, para ser candidata o candidato se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 17 inciso A, los Artículos 1 y 69 de la Ley número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora y demás relativos, y en los Lineamientos establecidos por la Comisión Electoral con fundamento en el Artículo Tercero Transitorio:

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY NÚMERO 169:

- Tener nacionalidad mexicana;
- Tener adscripción al Departamento a cuyo personal académico pretende representar;
- Tener al menos 3 años de antigüedad en el Departamento,
- Poseer título profesional legalmente expedido.

LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN ELECTORAL:

- Los programas educativos de especialidad, maestría y/o doctorado que pertenezcan a un mismo Departamento serán considerados como un solo Programa Educativo.
- Las y los docentes que **hayan** sido programados con carga académica dentro de los programas educativos de su Departamento de adscripción podrán postularse para representar a alguno de dichos programas.
- Las y los docentes que **no hayan** sido programados con carga académica dentro de los programas educativos de su Departamento de adscripción podrán postularse para representar a alguno de dichos programas.
- En el caso de que la o el interesada(o) cuente con carga académica en dos o más Programas Educativos del mismo Departamento de su adscripción, podrá registrarse sólo en uno.
- No ocupar y/o haber ocupado en los últimos dos años un puesto y/o cargo político o administrativo en institución de gobierno o partido político.
- El personal manual y administrativo que realice labores de docencia sólo podrá ser elegible para representar al personal manual y administrativo.
- No tener, un año antes de la publicación de la convocatoria, denuncias y/o sentencias por violencia de género o cualquier conducta señalada en el marco normativo interno y externo que pueda causar afectaciones a los derechos humanos y universitarios.
- Para garantizar el principio de equidad de género establecido en la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Estado de Sonora, así como el principio de igualdad sustantiva y de inclusión establecidos en los Artículos 1, 6 Fracción VIII y 69 de la Ley número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora:
 - Cada planilla deberá estar integrada por un hombre y una mujer, quienes estarán en igualdad de condiciones para asumir la responsabilidad de ser Propietaria(o);
 - La asignación de la representación como Propietaria(o) o Suplente se hará una vez concluido el periodo de registro aplicando un algoritmo encriptado de selección aleatoria por Programa Educativo.
 - La notificación de la verificación de los registros definitivos de las planillas se hará llegar vía correo electrónico institucional después del cierre del periodo de registro.

PROCESO DE REGISTRO:

- El registro de las planillas se realizará de manera electrónica en el portal <https://defensoriaelecciones.unison.mx> a partir de las 8:00 horas del miércoles 22 de marzo de 2023, hasta las 20:00 horas del jueves 23 de marzo.
- Un candidato o candidata sólo podrá postularse en una planilla. Una vez registrado(a), no se podrá postular para ser representante ante otros Órganos Colegiados.
- A cada planilla se le asignará un Folio Único de Identificación una vez concluido su registro electrónico. Posteriormente, las y los candidatos deberán imprimir la solicitud de registro (Formato 1), firmarla, digitalizarla y enviarla al correo: defensoria.elecciones@unison.mx.
- La Comisión Electoral, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos señalados en esta convocatoria y, después de la aplicación del algoritmo señalado en la Fracción VIII, inciso b, de los Lineamientos, extenderá la constancia correspondiente de registro y asignación de representación, la cual se hará llegar vía correo institucional a las y los candidatas. Una vez concluido lo anterior, la lista de las planillas registradas se publicará en el portal <https://defensoriaelecciones.unison.mx>
- El orden de aparición en la boleta de votación será acorde al Folio Único de Identificación.
- En atención al cuidado del medio ambiente, sustentabilidad y responsabilidad social, las planillas registradas podrán realizar campaña electoral desde el 27 de marzo a las 8:00 horas y deberán suspenderlas 24 horas antes de la votación. Las y los candidatos podrán realizar la campaña electoral en apego a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Campaña Electoral que estará disponible en el portal <https://defensoriaelecciones.unison.mx>.
- Para garantizar el cumplimiento de los Lineamientos y Reglas de la Campaña Electoral, las y los aspirantes deberán descargar la "Carta Manifiesto" del sitio <https://defensoriaelecciones.unison.mx> (Formato 2), firmarla, digitalizarla y enviarla al correo defensoria.elecciones@unison.mx. Todo incumplimiento tendrá como consecuencia la anulación del registro de la planilla.

PROCESO DE VOTACION:

- Podrá votar todo el Personal Académico adscrito a un Departamento, activo a la fecha de publicación de la convocatoria.
- El proceso de votación se realizará mediante voto electrónico, utilizando exclusivamente la red interna de cada Campus el 12 de abril de 2023, en un horario de 7:00 a 21:00 horas a través del portal <https://defensoriaelecciones.unison.mx>
 - El Personal Académico del Departamento que no pueda acudir a votar dentro de un Campus por motivos académicos justificados, podrá enviar su voto vía correo institucional a defensoria.elecciones@unison.mx adjuntando identificación oficial para verificar su estatus.
 - El Personal Académico que no cuente con algún medio electrónico para votar, podrá emitir su voto en los módulos que se establecerán en cada Campus.
- El personal académico podrá seleccionar sólo un Programa Educativo perteneciente a su Departamento de adscripción para votar por quien lo representará ante el Colegio Departamental.
- El personal manual y administrativo que realice labores de docencia sólo podrá votar por representantes del personal manual y administrativo.
- El conteo oficial de votos se realizará el 12 de abril de 2023, a partir de las 22:00 horas, en la Sala de Órganos Colegiados, en el edificio 9Q-3 del Campus Hermosillo. En dicha sesión podrá estar presente un o una integrante por planilla de manera virtual. La liga de acceso se publicará en el portal <https://defensoriaelecciones.unison.mx>.
- La planilla ganadora será aquella que reciba el mayor número de votos del total emitidos al realizarse el conteo final.
- En caso de empate en alguna elección, la Comisión Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de los resultados, a una nueva votación que tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de dicha publicación, participando únicamente las planillas que hubieran empatado en primer lugar. La Comisión Electoral levantará un acta general con los resultados de las elecciones y la publicará en los portales institucionales, en un plazo que no excederá de tres días hábiles a partir de la fecha en que se realice el conteo definitivo de los votos.

DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS:

- Los recursos sobre actos u omisiones en el procedimiento podrán presentarse ante la Comisión Electoral, desde el momento en que se publica la convocatoria hasta una hora después del cierre de la votación.
- La Comisión Electoral, como responsable del proceso, resolverá en primera y única instancia acerca de los recursos e irregularidades que se planteen, en un plazo no mayor a tres días naturales.
- Los puntos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Electoral y su decisión será irrevocable.

La Comisión Electoral, consciente de la diversidad que caracteriza a nuestra comunidad universitaria, hace un llamado a que en la integración de las planillas se incorporen representantes de aquellas colectividades que constituyen minorías, como son: comunidades indígenas, personas con discapacidad, LGBTIQ+, entre otros.

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Hermosillo, Sonora, 17 de marzo de 2023.

COMISIÓN ELECTORAL